

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00269-00

Obre en autos y en conocimiento de las partes el auto de 15 de octubre de 2021 emitido por la Superintendencia de Sociedades con el que enfatiza que en los trámites de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización: *(i) los procesos ejecutivos se suspenden; (ii) no se remiten al proceso concursal para su incorporación; (iii) las medidas cautelares practicadas en procesos de ejecución no se ponen a disposición del juez del concurso y (iv) el juez no cuenta con la facultad de levantar medidas cautelares por expresa disposición legal,* circunstancia por la que en la parte resolutive lo que direcciona es la suspensión del proceso, proceder que en efecto este Despacho efectuó en auto de 28 de octubre de 2021, tanto pronto tuvo conocimiento del trámite a que fue admitido Colchones REM SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.